

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Dispuesto por la Comision provincial y señores Diputados residentes en la Capital, se celebren misas el dia 29 de los corrientes y hasta las doce de su mañana, en las Iglesias del Hospital y Misericordia, por el eterno descanso del alma de

S. M. LA REINA

DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES

(Q. G. H.)

Los señores Sacerdotes que quieran aplicarlas en sufragio de la que fué nuestra Augusta Soberana, pueden pasar á las Sacristías de aquellos Templos, donde les será entregada la caridad de costumbre.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.—Circular.

Verificándose la eleccion de un Diputado á Córtes por el distrito de Daroca en los dias 27, 28, 29 y 30 del actual, y debiendo tener lugar á los tres dias en la cabeza del distrito el escrutinio general segun lo preceptuado en el artículo 118 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que forman el mismo, que el dia 3 del mes próximo venidero tendrá lugar dicho escrutinio general en Daroca, donde deberán concurrir los Sres. Secretarios escrutadores nombrados por los respectivos colegios.

Zaragoza 27 de Junio de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por D. Andrés Lanuza contra un acuerdo de esa Comision provincial, relativo al remate de las obras de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada, la Seccion de Gobernacion de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Habiendo acordado la Diputacion provincial de Santander en 19 de Diciembre último la continuacion de las obras de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada, la Comision provincial, autorizada para ejecutar dicho acuerdo, adjudicó en subasta el servicio en 25 de Febrero de este año. En sesion celebrada por la Diputacion en el mismo dia presentó una proposicion el Diputado provincial D. Andrés Lanuza para que se declarase ilegal y nula la referida subasta, en razon á que el expediente habia quedado sobre la mesa en la sesion del 16 de Enero por acuerdo de la Diputacion, lo cual, en sentir del reclamante, obstaba para que la Comision llevara á efecto el contrato.

Discutida la proposicion, fué desechada por trece votos contra cinco; por lo cual el expresado Diputado y D. Juan de Orbe, vecino de la capital, se alzaron para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., pidiendo ambos la nulidad de la subasta.

Prévios informes de la Comision provincial, se ha evadado el expediente á ese departamento, pasándose despues á esta Seccion con Real órden de 1.º de Abril de este año.

La cuestion que en el expediente se ventila carece de importancia desde que la Diputacion provincial en la sesion del 25 de Febrero, al desestimar la proposicion del Sr. Lanuza, aprobó implicitamente la conducta de la Comision provincial.

Esta, en virtud de las facultades que le habia conferido la Diputacion en 19 de Diciembre, formuló el pliego de condiciones particulares para la contratacion del servicio; pero como en él se establecia que el Director de las obras quedaba autorizado para que, si lo estimaba conveniente, modificase el trazado en un corto trayecto de la linea, al hacer el replanteo creyó de su deber la Comision someter en esta parte el pliego á la aprobacion de la Diputacion.

Como el rematante aceptó todas las condiciones, inclusa la de variacion de la linea, cualquiera que fuese la resolucion de la Diputacion sobre ese extremo en nada podia afectar á la validez del contrato.

Si la terminacion de esa carretera era ó no de mayor interés para la provincia que la apertura de otras, segun indican los reclamantes, punto es que sólo correspondia ser apreciado por la Diputacion; por lo cual, y no resultando del expediente que la expresada Corporacion ni la Comision provincial hayan cometido infraccion de ley alguna, la Seccion entiende que no hay méritos para alterar los acuerdos de una y otra, procediendo que se desestimen los recursos propuestos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

(Gaceta 16 de Junio de 1878.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CÉDULAS PERSONALES.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, en union del Regidor síndico y Secretario, se servirán practicar el dia 30 del corriente un recuento general de las cédulas personales que resulten existentes, levantando un acta que autorizarán los Secretarios y Síndicos, con el V.º B.º del Alcalde, la cual determinará las cédulas de cada clase que resulten por repartir y remitirán á esta Administracion para antes del dia 5 del próximo mes de Julio.

Zaragoza 26 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los dias 5 y 6 del mes de Julio de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Plas. Cts.
D. Francisco Floren.....	Ateca.	Rústica.	Ateca.	Clero.	15	37'50
José María Hueso.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	138'75
Manuel Melendez.....	Alpartir.	Idem.	Alpartir.	Idem.	13	7'50
Ramon Susin.....	Zaragoza.	Urbana.	Zaragoza.	Idem.	»	506'25
Casto Ubide.....	Aguaron.	Rústica.	Cariñena.	Idem.	12	320'62
Mariano Bernad.....	Herrera.	Urbana.	Herrera.	Idem.	»	162'50
Pedro Tegero (1).....	Cariñena.	Rústica.	Cariñena.	Idem.	11	20'02
El mismo (2).....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	150'02
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12	50'02
Mariano Guinda.....	Sos.	Idem.	Urriés.	Idem.	9	12
Andrés Blas.....	Zaragoza.	Idem.	Calatayud.	Idem.	8	215
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	85
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	170'05
Antonio Martinez (3)....	Oseja.	Urbana.	Oseja.	Idem.	3	82'50
Francisco Salas.....	Zaragoza.	Rústica.	Aguilar.	Estado.	18	106'25
Paulino Martinez (4)....	Idem.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	8	875

(1) Debe además el plazo 12.

(2) Id. id. id.

(3) Debe además los plazos 7 y 8.

(4) Debe además del 9 al 14.

Zaragoza 25 de Junio de 1878.—El Jefe económico, *Joaquin Ozores.*

SECCION QUINTA.

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

ANUNCIO.

El Intendente militar del distrito de Aragon hace saber:

Que á las doce del dia 24 del próximo mes de Julio se celebrará una pública y simultánea licitacion en esta capital y en las plazas de Huesca, Teruel, Alcañiz, Jaca, Calatayud, Monzon, Mequinenza y Barbastro, para contratar á precios fijos el suministro de subsistencias en un año á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en dichas localidades, cuyo acto tendrá lugar en esta Intendencia y en las respectivas Comisarias de Guerra, en los puntos en que estas existan, ó en su defecto en las Alcaldías, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las mismas y precio limite que se publicará oportunamente, debiendo presentar las proposiciones redactadas en papel del sello 11.º, sin cuyo requisito no tendrán valor, cerradas y arregladas al siguiente modelo, acompañadas del talon del depósito hecho en

las sucursales de la Caja general de Depósitos de cualquiera de las tres provincias del distrito, de 5.000 pesetas para la de Huesca, 400 para la de Teruel, 300 para la de Jaca, 1.500 para la de Calatayud, 600 para la de Barbastro y 250 pesetas para los demas puntos; todo con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año y disposiciones posteriores.

Zaragoza 24 de Junio de 1878.—Julian de Echenique.—Justo Cruceño, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , se compromete á hacer el servicio de subsistencias (en tal punto), con sujecion al pliego de condiciones que regirá en la subasta, á los precios siguientes:

	Pesetas, Cts.
Por racion de pan de 70 decágramos (24 onzas, 5 adarmes castellanos)	»
Por racion de cebada de 6'9375 litros (6 cuartillos)	»
Por quintal métrico de paja	»

(Fecha y firma del proponente.)

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA.

Desde 1.º de Julio próximo queda abierto el pago de 3 por 100 por el dividendo acordado por la Junta de gobierno de este Banco por intereses del primer semestre y á cuenta de las utilidades del corriente año, cuyo pago se verificará á los señores accionistas, previa presentacion de la inscripcion nominativa.

Zaragoza 26 de Junio de 1878.—El Director primero interino, F. Marraco.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1878.

Sesion del dia 7.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la advertencia de que, si no se reunia suficiente número, se daria cuenta de los asuntos puestos al despacho de la sesion anterior, y no habiendo asistido los necesarios Sres. Concejales, se abrió la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la del dia 30 de Abril próximo pasado, excusando su falta de asistencia los Sres. Paraiso y Pamplona, éste por enfermo y aquel por ausencia.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio del Sr. Gobernador en que, de conformidad con el telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, excitaba el celo del Ayuntamiento para que contribuyera á la suscripcion abierta en favor de los naufragos del Cantábrico.

Se acordó quedar enterada la Corporacion, uniéndose al expediente de su referencia, de un oficio de la Caja general de Depósitos participando haberse pagado al apoderado del Ayuntamiento la suma de 12.942 pesetas 56 céntimos por intereses de la tercera parte del 80 por 100 de propios.

Se dió cuenta de una comunicacion de don Francisco Moncasi significando la sorpresa que le ha causado el que se le dieran las gracias por la cesion de un terreno en el paseo de Torrero para seguir las plantaciones en aquel punto hechas, puesto que tal cesion no podia hacerla decorosa y legalmente por ser la finca propiedad de su señora, habiendo únicamente autorizado lisa y llanamente al Sr. Presidente de la Comision de policia rural para que se hicieran plantaciones en dicho terreno, pero sin arrancar los chopos en él existentes. Despues de hacer uso de la palabra el Sr. Higuera, se acordó, previa indicacion del Sr. Presidente, quedar el Ayuntamiento enterado y que el oficio se una al expediente de su referencia.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion segunda, se acordó conceder á D. Antonio Pe, D. Ramon Blasco, D. Francisco Orga y don Julian Martinez, la licencia que tenian solicitada para obrar en las respectivas fachadas de sus casas, número 1 de la plaza de la Libertad,

por la parte que da á la calle de Mayoral, número 2, accesorio, de la de Cuellar, número 11, accesorio, de la de los Mártires y número 5 de la del Molino, con arreglo á las condiciones impuestas en los correspondientes dictámenes.

Se aprobó el convenio celebrado con D. Pedro y D.ª Fermina Alaman y D. Tomás Maestre para la cesion por 9.000 pesetas de la casa número 26 de la calle del Agua y 27, accesorio, de la de San Miguel, necesaria al ensanche y alineacion de esta última calle.

Igualmente se aprobó un dictámen y pliego de condiciones presentados por la misma Seccion segunda para la adquisicion, en pública subasta, de 63 uniformes con destino á la guardia municipal, señalando, como tipo en baja para cada uno, el precio de 49 pesetas 50 céntimos.

Se acordó el pago de los premios por la captura de animales dañinos, ascendente á la suma de 53 pesetas 75 céntimos, segun dictámen y relacion á él unida, de la Comision de policia rural.

Prevía indicacion del Sr. Presidente, se acordó pasar á la Seccion cuarta con facultades la instancia de D. Bernardo Aparicio, Oficial primero de esta Seccion de Fomento, pidiendo se le conceda el empadronamiento, extensivo á su familia, con arreglo al art. 15 de la ley.

Igualmente se acordó pasar á la primera Seccion á informe el recurso de José Liedana para que se le exima del pago del arbitrio que se le pide en concepto de roturaciones, por poseer las fincas, segun escritura otorgada á su favor.

Acto continuo se acordó pasar á informe de la tercera el que promueve Teresa Moreno sobre devolucion de 24 pesetas que pagó por un vino blanco destinado á Pau, y que se introdujo en la ciudad por equivocacion del carretero.

Sesion del dia 10.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunia suficiente número para celebrar la sesion, se daria cuenta de los asuntos correspondientes á la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, y no habiendo asistido los necesarios Sres. Concejales, se abrió la de hoy para dar cuenta de aquellos asuntos, leyendo y aprobando el acta de la del dia 7, y excusando su falta de asistencia los Sres. Pamplona y Cabañero, el primero por enfermo y el segundo por ocupacion.

Se dió cuenta de un oficio del director de la Empresa del gas, quejándose de que el Ayuntamiento no cumple con sus compromisos tal como los desea llenar la Empresa, y solicitando el pronto pago de lo que se la debe; pues, de lo contrario, no sólo no podrá continuar los trabajos á que la obliga el contrato, sino que se verá precisada á tomar las medidas que crea convenientes. Despues de hacer uso de la palabra el Sr. Paraiso en el sentido de que le asaltaba la duda de si el Director de la Empresa del gas podia dirigirse al Municipio en la forma en que lo hace, é indicar el Sr. Presidente que llamaba

la atención sobré los términos del oficio y que á la Empresa se le ha pagado tal vez ya lo consignado en el presupuesto, se acordó pasarlo á informe de la Sección primera.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito de la sucursal del Banco de España de Zaragoza expresando que ha quedado reducido al 5 por 100 anual el interés de los préstamos que realiza, en cuyo escrito se consignan también los artículos del reglamento reformado en lo relativo á descuentos, préstamos, depósitos, cuentas corrientes, giros y negociaciones.

Igualmente lo quedó de otro escrito del Banco de crédito, relativo á los nombramientos de Director segundo interino y suplente de Director, recaídos el primero en D. Joaquin Carderera y el segundo en D. Mariano Baselga, á cuyas firmas espera el Banco que dispensará el Ayuntamiento la misma confianza que ha dispensado á la de los demás gestores.

Se acordó aprobar el extracto, que se presentó por Secretaría, de los acuerdos tomados en el mes de Abril, y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta de un dictámen de la Sección primera, proponiendo se prorogue hasta el 24 de Diciembre próximo, y por el mismo precio, el arriendo de la casa de D. Antonio Miguel Costa, sita en la plaza de San Antonio Abad, destinada á escuela de niñas, por no haberse podido encontrar otro local más capaz, se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

La Sección tercera presentó un dictámen con la terna formada para cubrir la plaza de Veedor de carnes, colocando, en vista de los ejercicios de cada uno, en primer lugar á Mariano García Serrano; en segundo á Antonio Susan, y en tercero á Bruno de Gracia. Enterado el Ayuntamiento, y después de haber significado el señor Dulon que, en su concepto, el de segundo lugar es más antiguo que el del primero, se acordó aprobar el dictámen y la terna. Se procedió en seguida al nombramiento mediante votación secreta, y, no habiendo resultado ninguno con mayoría absoluta de votos, se repitió la votación entre los dos que mayor número habían obtenido, dando por resultado que García Serrano tuvo diez votos y Susan ocho, en cuya consecuencia el Sr. Presidente declaró nombrado Veedor de carnes á D. Mariano García Serrano.

Para cubrir la vacante de perito aforador de vinos y encargado de su reconocimiento y clasificación para el ramo de consumos, la misma Sección tercera presentó la oportuna terna; colocando en primer lugar á Antonio Pomar Alastrué, en segundo á Martin Lopez Palacios, y en tercero á Ramon Cajal y Gil. Aprobados que fueron el dictámen y la terna, se procedió al nombramiento en votación secreta, y resultando que Pomar obtuvo 10 votos, Lopez seis y Cajal dos, el Sr. Presidente declaró nombrado para este cargo á D. Antonio Pomar.

Se dió lectura á un dictámen de la Sección quinta, proponiendo que en el trayecto que media desde la puerta de Santa Engracia al puente se tracen los necesarios paseos para evitar las

desgracias que puedan ocurrir por el tránsito de cuarruajes, á imitación de lo que se ha hecho en la plaza de la Constitución, encargando la ejecución de esta mejora á la Sección segunda. Enterado el Ayuntamiento, y después de significar el Sr. Cistué que lo propuesto estaba ya comprendido en el proyecto de reforma del paseo, se acordó aprobar este dictámen.

Pasó á informe de la Sección segunda la instancia de doña Emilia Almenara, en representación de sus hijos Miguel y Maria, pidiendo se acuerde la adquisición de la casa núm. 24 de la calle del Agua para el ensanche de ésta y la de San Miguel.

Vista la de D. Miguel Hipólito de Val para que se quiten las plantas puestas delante de su torre en el paseo de Torrero, por los perjuicios que dice han de ocasionarle, se acordó pasarla á informe de la Sección quinta.

A informe de la primera se acordó pasar el recurso de D. Tomás Ibañez para que se compren las máquinas «Singer» de coser necesarias para las escuelas públicas, ó que lo hagan las Maestras con cargo al material.

Visto un memorial de Lorenzo Maestro, portero de las escuelas de niños de la Victoria, pidiendo aumento de sueldo, se acordó, previa indicación del Sr. Presidente, pasarlo á la Comisión de presupuestos para que lo tenga presente al ultimar el del año próximo.

Dada cuenta de la instancia presentada por los abastecedores de carnes, suplicando se remita al Sr. Gobernador el recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta municipal de 30 de Abril último, sobre imposición de un arbitrio de seis céntimos de peseta en kilogramo de carne en sustitución del de 18 céntimos de real, se acordó pasarla á la Sección primera con facultades para que emita dicho informe.

Se acordó conceder á D. Eduardo Gimeno, encargado de los puestos públicos, la licencia que pide de 12 ó 13 días para ausentarse de la ciudad por asuntos particulares.

Visto el memorial de doña Juana Arceo, propietaria de la casa núm. 154, de la calle del Coso, solicitando se la exima del pago de los jornales invertidos en rellenar el caño que se descubrió al arreglar el pavimento, se acordó pasarlo á informe de la Sección primera.

Habiendo significado el Sr. Guallart la necesidad de que se aclarase el acuerdo de 30 de Abril último por el que se dejó en suspenso la resolución de un dictámen de la Sección tercera sobre arriendo de los puestos del Mercado de la plaza de San Pedro Nolasco, se acordó, previa lectura de antecedentes y de conformidad con el Sr. Presidente, autorizar á la Sección para que rebaje el precio de 10, 15 y 20 pesetas mensuales, á 13, 25 y 37 céntimos diarios, como proponía el dictámen de que se dió cuenta en la sesión de 30 de Abril, y para que, si lo estima, varíe también las condiciones que rigieron en las anteriores subastas.

SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, juntamente con el apéndice al amillaramiento, correspondiente al próximo año económico de 1878-79, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Badules 21 de Junio de 1878.—El Alcalde, Juan Cebollada.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, con su apéndice de altas y bajas para el año económico 1878-79, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aniñon 20 de Junio de 1878.—El Alcalde, Pedro Nuño.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1878 á 1879, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que les convenga.

Monegrillo 24 de Junio de 1878.—El Alcalde, Dioniso Borraz.

El repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal, formado para el año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto desde el dia 28 del actual hasta el 5 de Julio próximo viniente, ámbos inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Letúx 25 de Junio de 1878.—El Alcalde.—De su orden, Manuel Artigas, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Mallen y su apéndice al amillaramiento, para el año económico de 1878 á 1879, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo periodo podrán los vecinos y terratenientes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que creyeren asistirles.

Mallen 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, Santiago Cembrano.—P. A. D. L. J. P., Mariano Dueso, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Jaraba, formado para el año económico de 1878-79, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por espacio de ocho dias, contados desde el en

que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de su legalidad.

Jaraba 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Sicilia.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, para el año económico de 1878-79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde 1.º de Julio próximo.

Bujaraloz 24 de Junio de 1878.—El Alcalde.—Por orden, Ignacio Pallarés, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de esta villa para 1878-79 se halla expuesto al público por tiempo de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, Manuel Pinilla.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo para 1878-79 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias.

Sierra de Luna 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, José Aranda.

El repartimiento de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo para 1878-79 queda expuesto al público por tiempo de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Malejan 19 de Junio de 1878.—El Alcalde, Celestino Murillo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1878-79, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho dias, contados desde el 28 del corriente inclusive.

Boquiñeni 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, Leoncio Almau.—P. O. de la J. P., Tomás Galindo.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1878-79, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan examinarlo y reclamar contra el mismo si no se hallan conformes sus cuotas.

Figueruelas 27 de Junio de 1878.—El Alcalde, Valero Ordoñez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa, correspondiente al año económico de 1878-79, se ha-

llará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones de agravio que presenten los propietarios que en su caso se crean perjudicados

Osera 23 de Junio de 1878.—El Alcalde, Calixto Jarreta.

El repartimiento territorial de este pueblo para el año económico de 1878-79 se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento.

Bardallur 26 de Junio de 1878.—El Alcalde.—P. S. O., Antonio Medrano Sanz, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1878 á 1879, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Valconchan 25 de Junio de 1878.—El Alcalde, Domingo Cortés.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y el apéndice al amillaramiento, para el próximo año económico de 1878-79, se hallarán de manifiesto por ocho días, desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Tambien se hallará de manifiesto el reparto de consumos del mismo año.

Villalba 26 de Junio de 1878.—El Alcalde.—D. S. O., el Regidor primero, Matias Agudo.

D. Jacinto Higuera, noveno Teniente de Alcalde y del segundo distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Crespo Perez, natural de Huesca, mozo comprendido en el reemplazo del año actual por el cupo de Zaragoza, y que no se presentó para su ingreso en Caja en tiempo oportuno, para que en el término de 12 días, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente, comparezca en esta Tenencia de Alcalde, sita en la Casa Consistorial, con objeto de oír sus descargos en el expediente que por prófugo le estoy instruyendo; en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo que se le marca, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1878.—Jacinto Higuera.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Barcelona.—Afueras.

D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital:

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 8 del actual en méritos de los autos ejecutivos seguidos á instancia de don Mateo Llasat contra D. Felipe Almech y Falcon, se anuncia en pública subasta la cuarta parte de la finca señalada con el número 295, situada en Zaragoza, que posee pro-indiviso dicho Almech con sus hermanos D. Aurelio, D.^a Ana y D.^a Pilar Almech y Falcon; compuesta de un cuerpo principal destinado á la fabricacion de harinas, almacenes, pabellones aislados, una casa-habitacion, acequias, jardines y patios, ocupando una superficie de 363.750 palmos aragoneses, equivalentes á 14.168 metros 3 centímetros cuadrados; lindante por el frente, ó sea Mediodia, con camino de Miraflores; por la derecha, ó sea Oriente, con tutores de D. Enrique Almerich; por la izquierda, ó sea Poniente, con paseo de Torrero, y por la espalda, ó sea Cierzo, con la acequia de San José. Cuya propiedad se compone de un cuerpo principal de edificio (fábrica harinera), compuesta de sótanos, planta baja, dos pisos altos, buhardilla útil, mirador central aprovechado; un almacén compuesto de bajos y dos pisos altos, cochera, pesebre, pajar, pocilga y gallinero, patios y acequias, que en conjunto mide 150.820 palmos aragoneses, equivalentes á 5.874 metros 42 centímetros superficiales, todo construido de ladrillo en fachadas y paredes de carga, techos de madera con construccion de centros por pilares de madera. La maquinaria consistente en tres turbinas de rodete y directriz, que desarrollan en junto unos ochenta y dos caballos de fuerza. Diez y seis pares de muelas con sus correspondientes armazones. Aparatos elevadores y distribuidores. Idem para la limpia y preparacion de trigo. Idem para la limpia y clasificacion de la harina. Idem para empaquetar, pesar y demas accesorios. Cuya cuarta parte, valorada en junto, es de 91.231 pesetas 25 céntimos, á deducir cargas.

Y se señala para el remate el dia 18 del próximo Julio y hora de las diez de la mañana, que tendrá lugar en la Audiencia del Juzgado, sito en el piso primero del edificio de San Cayetano, en la plaza de Santa Ana. Para poder tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 10.000 pesetas para estar á las resultas de las proposiciones que se hagan.

Barcelona 18 de Junio de 1878.—Antonio María de Pineda. — Por disposicion del Sr. Juez, Antonio Maltó, Escribano.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1878.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.	Total...		Varones..	Hembras.	Total...	Varones..	Hembras.			Total...
11.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
14.....	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	14
15.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	5	15	20	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	20

Zaragoza 21 de Junio de 1878.—El Juez municipal suplente, Joaquin de Maynar.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la segunda decena de Junio de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12.....	1	»	1	2	2	»	1	3	5	
13.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14.....	1	1	»	2	2	»	»	2	4	
15.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1	
16.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4	
17.....	»	»	»	»	1	1	»	2	2	
18.....	1	»	»	1	1	»	1	2	3	
19.....	»	»	»	»	1	»	1	2	2	
20.....	»	»	»	»	»	»	1	1	1	
	6	1	1	8	9	1	4	14	22	

Zaragoza 21 de Junio de 1878.—El Juez municipal suplente, Joaquin de Maynar.